CONTENIDO

INTRODUCCION 3
CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES 4
DEFINICIONES 4
1.1.1. SECTOR ESPECIFICO 11
1.2. ASPECTOS ECONOMICOS 12
1.2.1. Entorno internacional 13
1.2.2. Comparativa: Colombia vs. El Mundo (Proyecciones 2026) 13
1.2.3. Perspectiva para la economía colombiana en 2025. 14
1.2.4. IPC 15
1.2.5. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral 16
1.2.6. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA 17
1.2.7. IPC - INDICIE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 29
1.2.8. IMPORTACIONES 30
1.2.9. BALANZA COMERCIAL 31
1.2.10. EXPORTACIONES 32
1.2.11. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025 32
1.2.12. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC 34
1.2.13. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS). 35
1.2.14. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026 35
1.2.15. INDICADORES ECONÓMICOS 36
1.2.16. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO 36
1.3. ASPECTOS REGULATORIOS 37
1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 38
1.5. ASPECTOS REGULATORIOS 38
1.6. ASPECTOS TÉCNICOS 39
CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA 39
2.1. DEMANDA INTERNA 39
2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES 43

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA 56

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021. ... 59

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021. ... 63

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR 64

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. 64

4.1.1. DEFINICIÓN DE INDICADORES 65

4.1.2. HISTOGRAMAS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 66

3.1.1. ANALISIS ESTADISTICOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 66

indice de tablas

TABLA 1 SECTORES ECONÓMICOS 11
TABLA 2 PRINCIPALES PROYECCIONES ECONÓMICAS 2026 13
TABLA 3 COMPARATIVA: COLOMBIA VS. EL MUNDO (PROYECCIONES 2026) 14
TABLA 4 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS 21
TABLA 5 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO 22
TABLA 6 CONSTRUCCIÓN 23
TABLA 7 COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR1 24
TABLA 8 INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 25
TABLA 9 . ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS 26
TABLA 10 ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TECNICA 27
TABLA 11 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA1 28
TABLA 12 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS1 29
TABLA 13 SISPRO 38
TABLA 2 DEMANDA INTERNA 41
TABLA 3 DEMANDA INTERNA 44
TABLA 5 EMPRESAS DEL SECTOR 56
TABLA 4 EMPRESAS DEL SECTOR 60

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 VARIACIÓN ANUAL Y MENSUAL TOTAL NACIONAL2024 - 2025 (DICIEMBRE) 15

INTRODUCCION

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA IVNERSA

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-32, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Municipio de Villanueva Casanare realiza el análisis del sector relativo al objeto "***SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE*** y que esta entablado como sector de **SERVICIOS O TERCIARIO**. El cual se elabora siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

1. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**
2. **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO**
3. **ESTUDIO DE LA OFERTA**
4. **ESTUDIO DEL MERCADO**

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

El Municipio de Villanueva Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación de subasta Inversa, mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute el contrato que tiene como finalidad **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**

1. ASPECTOS GENERALES

La contratación del suministro de raciones alimentarias con destino a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) y a la Fuerza Pública en el municipio de Villanueva, Casanare, se fundamenta en el marco de la Constitución Política de Colombia, cuyo artículo 2° consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y, de manera primordial, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes inherentes a la condición humana. Del mismo modo, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se establece que "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En este orden de ideas, resulta necesario precisar, en primer lugar, que el suministro de alimentación con destino a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) encuentra su justificación en el respeto por la dignidad humana, erigida como pilar esencial del Estado Social de Derecho. En virtud del principio de igualdad, la privación de la libertad no comporta la pérdida de los derechos inherentes a la condición humana, sino únicamente la restricción legítima de aquellos estrictamente necesarios para el cumplimiento de los fines de la medida privativa de la libertad.

En consecuencia, las autoridades públicas se encuentran en la obligación de adoptar medidas orientadas a garantizar el goce y ejercicio de los derechos fundamentales de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), particularmente aquellos de carácter intangible como la vida, la salud y la integridad personal, así como las condiciones materiales mínimas de existencia digna que permiten su realización efectiva. En este contexto, el acceso a una alimentación suficiente y adecuada constituye una garantía esencial para la protección de dichos derechos.

Por su parte, la Corte Constitucional ha reiterado de manera consistente que las personas privadas de la libertad se encuentran en una relación de especial sujeción frente al Estado, circunstancia que genera para las autoridades públicas deberes reforzados de protección y garantía de sus derechos fundamentales. En virtud de dicha relación jurídica, ha sostenido que el Estado no solo debe abstenerse de vulnerar derechos, sino que debe desplegar actuaciones positivas orientadas a asegurar condiciones mínimas de subsistencia digna. Así, la alimentación adecuada no constituye una prestación asistencial discrecional, sino un componente esencial del núcleo mínimo de dignidad humana.

En este sentido, y en consonancia con el principio de eficacia de la administración pública, la honorable Corte Constitucional ha manifestado, a través de la Sentencia C-826 de 2013, que dicho principio impone deberes y obligaciones a las autoridades, a fin de garantizar "la adopción de medidas de prevención y atención de los ciudadanos del país, para garantizar su dignidad y el goce efectivo de sus derechos, especialmente de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y debilidad manifiesta, como la población carcelaria".

A su vez, organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) han establecido condiciones mínimas para la detención, destacando la alimentación como un derecho fundamental. Sobre el particular, la CIDH, en su capítulo XI, ha sido explícita al establecer que:

"Las personas privadas de libertad tendrán derecho a recibir una alimentación que responda, en cantidad, calidad y condiciones de higiene, a una nutrición adecuada y suficiente, y tome en consideración las cuestiones culturales y religiosas de dichas personas, así como las necesidades o dietas especiales determinadas por criterios médicos."

De igual forma, en otros instrumentos internacionales consagra el derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental, tal como lo reconocen la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11.

A nivel nacional, la Constitución Política de Colombia, en su calidad de norma fundamental de un Estado Social de Derecho, acoge estos criterios y principios, materializándolos en disposiciones específicas. En este sentido, la Ley 65 de 1993, en su artículo 17, atribuye a los departamentos, municipios y distritos el sostenimiento de las cárceles para personas detenidas preventivamente y condenadas, lo cual implica que las autoridades locales deben incluir en sus presupuestos las partidas necesarias para cubrir gastos esenciales, como las raciones alimentarias. El texto normativo indica que:

"Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, y organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad por orden de autoridad política. En los presupuestos municipales y departamentales se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios (...)."

En concordancia con lo anterior, el artículo 11 de la Ley 1709 de 2014 establece que los establecimientos de reclusión se clasifican en 10 tipos, los más reconocidos son: "i) cárceles de detención preventiva que son establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva y ii) Penitenciarías, que son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos".

En este mismo sentido, los artículos 16 y 17 de la Ley 65 de 1993 hacen distinción entre las cárceles departamentales o municipales y los establecimientos de reclusión nacionales respectivamente, mientras que en los primeros se recluye a las personas con medidas de aseguramiento privativa de la libertad y están a cargo de las entidades territoriales, a los cuales les corresponde la creación, fusión, supresión, dirección, administración, sostenimiento y vigilancia de estas, mientras que en los segundos se cumplen penas privativas de la libertad derivadas de condena judicial ejecutoriada y se encuentran a cargo del INPEC.

No obstante, la norma en cita no permite definir con claridad cuáles son las personas privadas de la libertad a cargo de cada entidad territorial en el nivel municipal. Sobre este particular, la Corte Constitucional, en el Auto 486 de 2020, señaló que "uno de los asuntos neurálgicos respecto de la situación penitenciaria y carcelaria que enfrenta el país se refiere a la dificultad de establecer con claridad la responsabilidad que les compete al orden nacional y a la entidad territorial en el sostenimiento de las personas sindicadas que se encuentran privadas de la libertad".

Se observa que, cuando se trata de personas privadas de la libertad condenadas recluidas en centros de detención del orden nacional, el Estado colombiano debe garantizar la prestación de servicios básicos como alimentación, agua, vestuario, utensilios de higiene, salubridad, seguridad y asistencia médica, entre otros. En

lo que respecta a la alimentación, el suministro es contratado con particulares; sin embargo, ello no exonera a la administración pública del deber de supervisión sobre la calidad de los alimentos entregados.

Bajo este panorama, la honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia T-268 de 2017, expresó:

"(...) Precisamente, la jurisprudencia reiterada, ha señalado que el Estado asume la protección de aquellos derechos intocables y no susceptibles de limitación, los cuales se "derivan directamente de la dignidad del ser humano y por lo tanto son intangibles, como los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la igualdad, a la libertad religiosa, a la personalidad jurídica, de petición, al debido proceso y el acceso a la administración de justicia.

En lo que respecta los derechos a la vida, a la salud y a la integridad de los reclusos, la Corte ha considerado que uno de los aspectos que contribuyen a su protección y garantía es el suministro de una alimentación adecuada y suficiente, pues la falta de víveres en la cantidad, calidad y valor nutricional pertinente no solo contribuye a la aparición de enfermedades en los internos, sino que también debilita su sistema inmunológico e incluso, en casos de ausencia total, podría considerarse como una modalidad de tortura o trato cruel, en contra de lo previsto en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

"(..) Los alimentos deben ser de tal calidad y cantidad que aseguren la suficiente y balanceada nutrición de las personas privadas de la libertad. La alimentación será suministrada en buenas condiciones de higiene y presentación. Los internos comerán sentados en mesas decentemente dispuestas (...)"

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha reforzado esta obligación. Así, en la Sentencia T-089 de 2024, la Corte resaltó el deber ineludible de los entes territoriales de contribuir al sostenimiento de los centros de reclusión. De igual forma, la Sentencia SU-122 de 2022 manifestó que las entidades territoriales deben prever los recursos suficientes para asegurar una infraestructura digna, incluyendo servicios de salud, agua potable y alimentación para las personas procesadas.

En atención a dicho mandato constitucional y en el marco de los principios de colaboración armónica entre los órganos del Estado consagrados en el artículo 113 de la Constitución Política, así como del deber de coordinación administrativa previsto en el artículo 209 ibídem, el Municipio de Villanueva, Casanare ha adelantado diversas acciones institucionales orientadas a contribuir en la garantía de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad y a apoyar la superación de las dificultades estructurales del sistema penitenciario y carcelario.

En este contexto, durante la vigencia anterior se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 246 de 2025 con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), mediante el cual el municipio aportó recursos logísticos y operativos con el fin de efectuar el traslado progresivo de personas privadas de la libertad hacia el Centro Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Yopal.

No obstante, aun cuando el municipio ha adelantado medidas institucionales orientadas a contribuir en la atención de la problemática penitenciaria, subsiste la obligación inmediata de garantizar condiciones mínimas de subsistencia digna a las personas que permanecen bajo custodia en la Estación de Policía de Villanueva, Casanare.

En este mismo sentido, y mediante radicado No. 2956 de fecha 03 de marzo de 2026, el comandante de la Estación de Policía del municipio puso en conocimiento de la Administración Municipal diversas necesidades asociadas a la atención de la población privada de la libertad que se encuentra en dicho centro de detención transitoria, dentro de las cuales se incluye la solicitud relacionada con el suministro de alimentación para las personas detenidas.

Con fundamento en lo anterior, y considerando que el municipio no cuenta con infraestructura ni con personal destinado para la preparación directa de alimentos en la carceleta de la Estación de Policía, así como el

antecedente histórico mediante el cual la entidad ha garantizado este servicio a través de procesos de contratación, se hace necesario continuar adelantando las actuaciones contractuales que permitan asegurar el suministro oportuno de raciones alimentarias para esta población.

En consecuencia, y atendiendo la naturaleza del suministro requerido, la entidad ha proyectado la correspondiente minuta contractual, denominada ficha técnica, conforme a los lineamientos establecidos en la minuta patrón adjunta al presente proceso contractual.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que la dinámica propia de las detenciones en centros de detención transitoria presenta un comportamiento variable, el cual puede incrementarse en determinados periodos del año, particularmente durante festividades o eventos de alta afluencia en el municipio, lo que dificulta establecer con exactitud un número fijo de raciones alimentarias a suministrar. Por tal razón, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de monto agotable, que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la atención oportuna de las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

Por otra parte, el suministro de alimentación con destino a la Fuerza Pública del municipio, financiado con recursos del Fondo de Seguridad, encuentra su sustento normativo, en primera instancia, en el Decreto 399 del 14 de febrero de 2011, "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones".

La Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), así como los Fondos Territoriales de Seguridad. El FONSECON funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior y de Justicia, bajo un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo consiste en realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones orientadas a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Al respecto, el Decreto 399 de 2011 estableció:

"Artículo 2°. Objetivos del Fondo. El FONSECON tendrá como objeto recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Artículo 8°. Responsabilidad. La financiación o cofinanciación de programas y proyectos no exime a las entidades nacionales, departamentales, distritales y/o municipales, de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales en la preservación de la seguridad y la convivencia ciudadana, y el orden público.

Artículo 9°. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley."

Asimismo, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1421 de 2010 establecen la competencia de los municipios para formular y ejecutar los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y para administrar los Fondos de Seguridad y Convivencia como cuentas especiales destinadas a financiar dotaciones, infraestructura, logística y programas de prevención. Estos recursos, gestionados por los alcaldes bajo la orientación de los Comités de Orden Público, responden a las realidades territoriales y se ejecutan con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia. Complementariamente, la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 2272 de 2022,

consolida los mecanismos de cooperación entre la Nación y las entidades territoriales, asegurando la destinación de recursos al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

En concordancia con este marco normativo, el Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer – Villanueva 2024–2027" prioriza el fortalecimiento de la presencia institucional en los diferentes sectores del municipio, especialmente en aquellos con mayores retos en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Bajo esta orientación, el municipio adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, mediante el Decreto No. 109 de 2024, modificado parcialmente por los Decretos Nos. 041 y 069 de 2025, el cual constituye el instrumento rector para la prevención de riesgos, el fortalecimiento del orden público y la promoción de la convivencia pacífica en el territorio.

El PISCC 2024–2027 del municipio de Villanueva, Casanare, contempla acciones orientadas a la reducción de los factores de inseguridad, la prevención del delito y el fortalecimiento de la presencia institucional. Si bien el personal uniformado adscrito de manera permanente a la Estación de Policía del municipio garantiza un cubrimiento básico en materia de seguridad y convivencia, existen situaciones específicas, como operativos especiales, eventos masivos, temporadas de alta afluencia turística y fechas de especial impacto en el orden público que requieren el desplazamiento temporal de uniformados o efectivos adicionales al territorio con el fin de reforzar las capacidades operativas locales.

En atención a lo anterior, se hace necesario disponer de apoyo logístico mediante el suministro de alimentación para los uniformados de la Fuerza Pública que se desplazan temporalmente al municipio de Villanueva, Casanare, con el propósito de prestar servicios de apoyo y refuerzo operativo, y que no hacen parte del personal adscrito de manera permanente a la Estación de Policía. En este sentido, la contratación del suministro de alimentación se orienta a garantizar la atención de dichos uniformados durante su permanencia en el territorio, permitiendo su disponibilidad continua, el adecuado desempeño de sus funciones y el respeto de sus derechos humanos, conforme a las condiciones propias de la prestación del servicio público de seguridad.

Lo anterior, guarda una estrecha relación con la Línea Estratégica 6 del PISCC: "Fortalecimiento del equipamiento e infraestructura de seguridad y convivencia ciudadana", cuya meta es fortalecer las capacidades operativas de la Fuerza Pública y los organismos de justicia. Dicha estrategia cuenta con el respaldo del proyecto de inversión presentado y denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA FUERZA PÚBLICA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", el cual fue aprobado en el II Comité de Orden Público del municipio, realizado el 14 de abril de 2026, con el voto unánime de los miembros asistentes. En esta instancia se autorizó la destinación de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340) MCTE para fortalecer las condiciones de bienestar del personal que ejerce funciones en pro de la seguridad municipal.

En definitiva, la administración municipal, en conjunto con la Fuerza Pública, prioriza la preservación del orden y la generación de ambientes seguros. La contratación proyectada representa una inversión eficiente para la protección de los habitantes y la tranquilidad ciudadana, garantizando que el personal de refuerzo, que carece de permanencia fija en el municipio, cuente con las condiciones dignas y logísticas básicas para realizar a cabalidad las funciones inherentes a su cargo en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo "Volvamos a Creer – Villanueva 2024–2027".

4.2 CONVENIENCIA. –

La contratación del suministro de alimentación para las personas privadas de la libertad en el centro de detención transitorio del municipio constituye una medida conveniente para salvaguardar los derechos fundamentales de esta población. Esta gestión se fundamenta en los mandatos constitucionales y legales vigentes, entre las cuales se resalta la Constitución Política, Ley 65 de 1993 y Ley 1709 de 2014, y en el

cumplimiento de los compromisos internacionales ratificados por Colombia en materia de protección de derechos humanos.

En este sentido, el suministro de alimentación para las personas privadas de la libertad bajo custodia del municipio se ha garantizado históricamente mediante la celebración de contratos, en atención a que la administración municipal no cuenta con la infraestructura física, el personal especializado ni los recursos logísticos necesarios para la preparación y distribución directa de alimentos bajo los estándares técnicos, sanitarios y de inocuidad exigidos por la normativa vigente. En consecuencia, y considerando que las entidades públicas deben acudir a los mecanismos de contratación estatal para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita asegurar el suministro oportuno y adecuado de las raciones alimentarias para esta población, evitando además para el municipio la asunción de cargas operativas relacionadas con la implementación de una cocina institucional, la vinculación de personal especializado en manipulación de alimentos o la obtención de licencias y autorizaciones sanitarias requeridas para la prestación directa de este servicio.

Bajo este contexto, la presente contratación es concordante con el Plan de Desarrollo "2024-2027 "VOLVAMOS A CREER 2024-2027", que actualmente se está desarrollando, dado que la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia formulo y viabilizó el proyecto: BPPIM 2024854400003 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, el cual contempla dentro de la actividad GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. Sector "GOBIERNO TERRITORIAL", Programa: "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS" y Meta de Producto: GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. En consecuencia, se considera conveniente la realización del objeto contractual que se plantea en el presente estudio previo, toda vez que con ello se permite el fortalecimiento de los procesos de atención a las personas privadas de la libertad.

De igual manera, la contratación del suministro de alimentación con destino a la fuerza pública resulta conveniente y necesaria para el municipio ya que permite garantizar la presencia permanente y efectiva de la Fuerza Pública en el territorio de manera, fortaleciendo la seguridad ciudadana y la convivencia pacifica, toda vez que permite asegurar condiciones dignas y adecuadas para los integrantes de la Fuerza Pública que se desplacen al municipio en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, lo cual se traduce en una mayor capacidad operativa, de reacción y de respuesta frente a situaciones que puedan afectar el orden público y la tranquilidad ciudadana.

Adicionalmente, la inversión a realizar es concordante con la normatividad vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027", la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia formuló y viabilizo el proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE código BPIN 2024854400019", el cual contempla la actividad "IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"; proyecto enmarcado en la Línea Estratégica "DESARROLLO INSTITUCIONAL", en el sector "GOBIERNO TERRITORIAL", del cual hace parte el programa "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA." y dentro de sus metas de producto contempla "IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".

Por consiguiente, la contratación proyectada constituye una medida eficiente, pertinente y oportuna, orientada a optimizar el uso de los recursos tanto del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana como los del programa de inversión, permitiendo garantizar la continuidad operativa de la Fuerza Pública, contribuir al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y asegurar el bienestar, la tranquilidad y la seguridad de la población de Villanueva.

4.3 OPORTUNIDAD. –

El presente proceso de contratación se ajusta al ciclo de planeación administrativa del municipio, toda vez que responde a la necesidad de garantizar la prestación continua y sin solución de continuidad del suministro de alimentación para la población privada de la libertad y los integrantes de la Fuerza Pública. La oportunidad de esta contratación busca evitar el desabastecimiento de estos servicios básicos, cuyo suministro constituye una actividad de carácter permanente y esencial para la administración municipal.

La planeación del proceso durante la presente vigencia se encuentra alineada con el cronograma de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y con los hitos operativos definidos en el PISCC 2024–2027. Adicionalmente, la estructuración del contrato bajo la modalidad de monto agotable constituye una herramienta de gestión administrativa que optimiza la oportunidad del gasto. Este mecanismo permite a la entidad realizar las erogaciones conforme a la demanda real del servicio, ajustándose a la variabilidad propia de las dinámicas de detención transitoria y a los requerimientos de pie de fuerza, evitando así la inmovilización de recursos presupuestales y permitiendo una ejecución presupuestal dinámica y acorde con la realidad territorial.

Finalmente, la entidad cuenta con la disponibilidad de los recursos apropiados en el presupuesto del ente territorial para la presente vigencia, en conjunto con la aprobación técnica obtenida en el II Comité de Orden Público del 14 de abril de 2026, certifican que el proceso cuenta con el respaldo administrativo necesario para su inicio.

1.1.1. SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "***SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE,*** el cual se entabla como un contrato de prestación de servicios y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector de los servicios todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, pues consideramos que los posibles oferentes que se interesen en participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la actividad de los servicios.

1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

1.2.1. Entorno internacional

A inicios de febrero de 2026, la economía mundial muestra señales de resiliencia frente a las tensiones comerciales, con un crecimiento proyectado que oscila entre el **2,7% y el 3,3%** según diversos organismos internacionales.

Tabla 2 Principales Proyecciones Económicas 2026

Principales Proyecciones Económicas 2026

Indicador	Pronóstico 2026	Fuente
Crecimiento PIB Mundial	**3,3%**	FMI (Actualización Enero 2026)
Inflación Global	**3,1%** (en descenso)	UNCTAD
Crecimiento EE. UU.	**2,9%**	BNP Paribas
Crecimiento Eurozona	**1,6%**	BNP Paribas

Puntos Clave de la Coyuntura Actual

- **Tasas de Interés:** La **Reserva Federal** proyecta situar sus tasas en torno al **2,9%** para 2026. Por su parte, el **BCE** ha mantenido recientemente sus tipos en el **2%** al alcanzar sus objetivos de inflación.
- **Riesgos Geopolíticos:** El panorama está marcado por la incertidumbre derivada de **aranceles comerciales** y tensiones en sectores tecnológicos (IA), que podrían frenar el dinamismo en la primera mitad del año.
- **Mayores Economías (PIB Nominal):** Estados Unidos lidera con un estimado de **US 32,1billones**,seguidoporChina(**US32 comma 1 billones * * comma seguidoporcap China open paren * * cap U cap S 32,1*billones***,*seguidoporChina*(***US* **19,6 billones**) y Alemania (**US$ 5,4 billones**).
- **América Latina:** Se espera que la inflación regional cierre 2026 cerca del **4,4%.** En Colombia, las proyecciones de crecimiento se sitúan en **2,8%**

1.2.2. Comparativa: Colombia vs. El Mundo (Proyecciones 2026)

A inicios de 2026, Colombia se posiciona como una de las economías con mayor dinamismo en la región, superando el crecimiento promedio mundial proyectado por organismos como el Banco Mundial.

Tabla 3 Comparativa: Colombia vs. El Mundo (Proyecciones 2026)

Comparativa: Colombia vs. El Mundo (Proyecciones 2026)

Indicador	Colombia	Mundo	Referencia
Crecimiento PIB	**2,6% - 2,8%**	**2,6% - 3,1%**	BanRep / FMI
Inflación (IPC)	**6,4%**	**3,8%**	Banco de la República / FMI
TRM / Dólar	**$3.830 - $3.911**	N/A	Fedesarrollo

Análisis de la Situación Actual

- **Resiliencia Local:** Colombia cerró 2025 con un crecimiento destacado del **3,4%**, consolidándose como la tercera economía más importante de Latinoamérica, solo por detrás de Brasil y México.
- **Desafío Inflacionario:** Mientras la inflación global tiende a moderarse hacia el 3,8%, Colombia enfrenta una **rigidez en los precios** que ha llevado al Banco de la República a ajustar su meta de IPC al **6,4%** para 2026, lo que implica mantener tasas de interés restrictivas por más tiempo.
- **Sector Externo:** Estados Unidos sigue siendo el principal socio comercial, con exportaciones que han crecido a una tasa anualizada del **11,7%** en los últimos cinco años según el Observatory of Economic Complexity (OEC). Sin embargo, persiste un déficit estructural en la balanza comercial de aproximadamente **US$ 1.550 millones** mensuales.
- **Inversión:** Se proyecta que el consumo interno y la recuperación gradual de la inversión privada serán los motores clave, especialmente en sectores como la agroindustria, que crecería por encima del promedio nacional.

1.2.3. Perspectiva para la economía colombiana en 2025.

La perspectiva económica de Colombia para 2026 apunta a una fase de **consolidación y crecimiento moderado**, tras la resiliencia mostrada en años anteriores. Se espera que la economía nacional se alinee con su crecimiento potencial, impulsada por la recuperación del consumo y sectores estratégicos

Proyecciones Clave para 2026

- **Crecimiento del PIB:** Se estima que la economía colombiana crecerá entre un **2,6% y 3,2%**. Organismos como el Banco Mundial sitúan la cifra en **2,6%**, mientras que entidades locales como Bancolombia son más optimistas con un **3,2%**.

- **Inflación (IPC):** Aunque se proyectaba una convergencia más rápida, analistas y el Banco de la República prevén que la inflación cierre 2026 en torno al **6,4% - 6,7%** debido a la rigidez en ciertos precios de servicios y energía.
- **Dólar (TRM):** Se espera una relativa estabilidad de la moneda, con pronósticos que sitúan el dólar entre **$3.830 y $3.911** hacia finales de año. A inicios de 2026, la divisa ha mostrado niveles incluso por debajo de los $3.700.
- **Tasas de Interés:** La tasa de intervención podría moderarse hacia el **11,25%,** dependiendo del comportamiento de la inflación y la política fiscal.

Sectores que Impulsarán la Economía

1. **Agroindustria:** Se perfila como uno de los grandes motores gracias al aumento en la productividad y la tecnificación.
2. **Energía y Tecnología:** La transición energética y la adopción de nuevas herramientas digitales seguirán atrayendo inversión extranjera.
3. **Consumo Interno:** A medida que las tasas de interés bajen, se espera que el gasto de los hogares se **reactive**, aportando dinamismo al comercio y servicios.

Retos Principales

- **Desafío Fiscal:** El cumplimiento de la regla fiscal y la gestión del presupuesto de la nación (estimado en $557 billones) serán críticos para mantener la confianza de los mercados.
- **Entorno Electoral:** 2026 será un año de elecciones nacionales, lo que tradicionalmente introduce una cuota de incertidumbre que podría afectar los flujos de inversión privada.

1.2.4. IPC

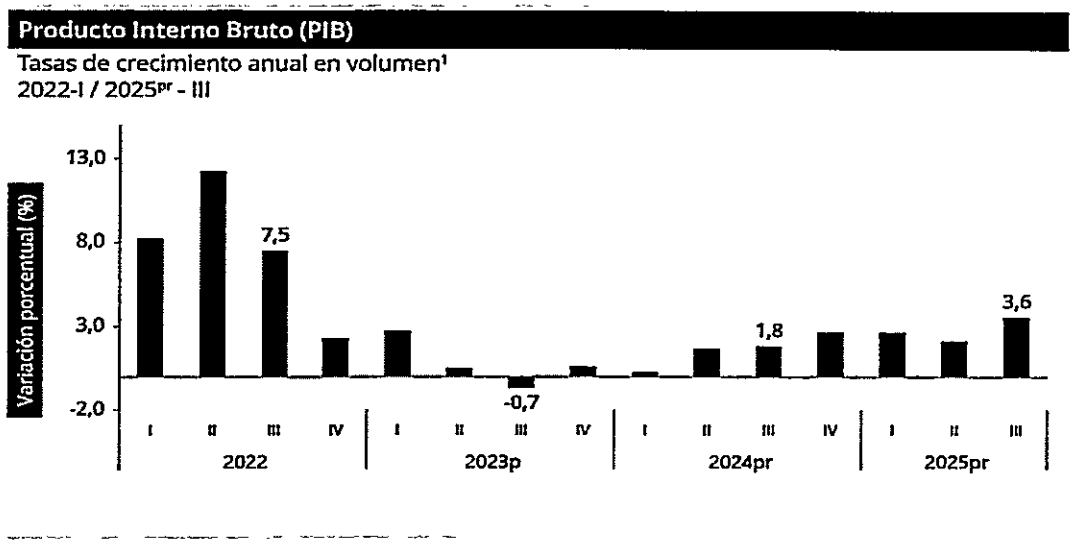
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Ilustración 1 Variación anual y mensual Total nacional2024 - 2025 (diciembre)

1.2.5. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Información tercer trimestre 2025pr

- En el primer trimestre de 2025 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,8% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el primer trimestre de 2025pr, el PIB
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo del año anterior.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2025pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 3,9% y contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

1.2.6. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades **económicas** relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

➢ **Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

➢ **Industrias manufactureras**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación

de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Tabla 4 Industrias manufactureras

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

➢ **Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla 5 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	1,2	0,9
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,8	-1,0	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,3**	**0,7**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

➢ **Construcción**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Tabla 6 Construcción

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025Pr-III / 2024Pr-III	2025Pr / 2024Pr	2025Pr-III / 2025Pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025Pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025Pr-I / 2024Pr-I	2025Pr-I / 2024Pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

➢ Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7 Comercio al por mayor y al por menor1

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025Pr-III / 2024Pr-III	2025Pr/ 2024Pr	2025Pr-III / 2025Pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

➢ Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 8 Información y comunicaciones

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Información y comunicaciones	0,7	-1,0

➢ Actividades financieras y de seguros

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 9 . Actividades financieras y de seguros

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0

➢ Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 10 Actividades profesionales, científicas y tecnica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

➢ **Administración Pública y Defensa**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientosAdministración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 11 Administración pública y defensa1

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

➢ Actividades Artísticas, De Entretenimiento y Recreación y Otras Actividades De Servicios

En En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 12 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios1

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025Pr-III / 2024Pr-III	2025Pr / 2024Pr	2025Pr-III / 2025Pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,7**	**9,4**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Prpreliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.2.7. IPC - INDICIE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (**IPC**) en Colombia cerró el año 2025 con una variación anual del **5,10%**, cifra certificada oficialmente por el DANE el 8 de enero de 2026.

Estado Actual y Ajustes (Febrero 2026)

Este dato del 5,10% es el punto de referencia legal para los incrementos que rigen durante todo el año 2026 en rubros clave:

- Arrendamientos: El incremento máximo permitido para contratos de vivienda urbana es del 5,10%, aplicable solo al momento de la renovación.
- Pensiones y Servicios: Ajustes en pensiones de jubilación (para quienes ganan más del mínimo) y otros servicios indexados se rigen por este porcentaje.

- Salario Mínimo: Para 2026, el salario mínimo se fijó en $1.750.905, lo que representó un incremento muy superior a la inflación causada (aprox. 23%) según reportes de Alegra.

Proyecciones para el Cierre de 2026

A pesar de haber cerrado 2025 a la baja, el panorama para el cierre de este año presenta nuevos desafíos:

- Expectativa del Mercado: Analistas consultados por el Banco de la República han elevado su proyección de inflación para diciembre de 2026 al 6,19% - 6,4%, citando presiones en costos de energía y logística.
- Meta de Inflación: La meta del 3% sigue viéndose lejana, y agencias como Fitch Ratings advierten que la persistencia inflacionaria es uno de los principales riesgos para la nota crediticia del país este año.

El DANE publicará el dato de inflación correspondiente a enero de 2026 el próximo sábado 7 de febrero.

1.2.8. IMPORTACIONES

Las importaciones en Colombia cerraron el año 2025 con una tendencia al alza, acumulando un crecimiento del 10,9% durante los primeros nueve meses del año. Para el inicio de 2026, la dinámica comercial sigue marcada por un déficit estructural en la balanza comercial, el cual alcanzó los US$ 13.652 millones al cierre del año anterior.
Comportamiento y Cifras Recientes

- Volumen Mensual: En noviembre de 2025 (último reporte detallado), las importaciones alcanzaron los US$ 5.567 millones, lo que representó un leve incremento anual del 0,3%.
- Déficit Comercial: El país mantiene una dependencia de las compras externas, especialmente en bienes procesados. En noviembre de 2025, el déficit mensual fue de US$ 1.550,4 millones.
- Participación en el PIB: Las importaciones de bienes y servicios representan aproximadamente el 22,56% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

Los sectores de manufacturas y tecnología lideran las compras externas:

1. Manufacturas y Maquinaria: Es el grupo más fuerte, con crecimientos destacados en la compra de aeronaves (129,8%), teléfonos celulares (18,5%) y computadores (12%).
2. Combustibles: Aunque han presentado caídas recientes en su valor total, siguen siendo una importación clave por parte de empresas como Ecopetrol.
3. Vehículos: A pesar de una baja en el transporte de mercancías, la importación de coches particulares y motocicletas (especialmente desde China) sigue siendo significativa.
4. Agropecuarios: Se destacan las compras de maíz, cereales y legumbres para suplir la demanda interna.

Principales Socios Comerciales

- Estados Unidos: Se mantiene como el principal origen de las importaciones (aprox. US$ 16.800 millones), proveyendo maquinaria, químicos y derivados del petróleo.
- China: Es el segundo socio más relevante y líder en tecnología (celulares y ordenadores), con una competencia muy cercana a EE. UU. por el primer lugar en participación de mercado.
- Otros Socios: Brasil, México y Alemania completan el grupo de los principales proveedores de bienes industriales y vehículos.

Regulación y Aranceles 2026

- IVA: Todas las importaciones están sujetas a un IVA del 19%.
- Aranceles: Varían entre el 0% y el 35% según la categoría. Recientemente, se estableció un arancel del 30% para 23 categorías de productos provenientes de Ecuador (pesca y agro).
- Cupos de Viajeros: Para 2026, los viajeros pueden ingresar hasta US 2.000**enbienesnocomercialesyhasta**US2.000 * * e n b i e n e s n o c o m e r c i a l e s y h a s t a * * cap U cap S2.000**$enbienesnocomercialesyhasta$**$US$ 3.000 en artículos de uso doméstico o profesional sin pagar impuestos bajo condiciones específicas de la DIAN.

1.2.9. BALANZA COMERCIAL

La balanza comercial de Colombia cerró el año 2025 con un **déficit consolidado**, una tendencia que persiste al inicio de 2026 debido a que el valor de las importaciones sigue superando al de las ventas externas

Cifras de Cierre 2025 y Actualidad 2026

- **Exportaciones Totales (2025):** Alcanzaron los **US$ 50.199 millones**, lo que representó un ligero incremento del **1,3%** frente a 2024, según el reporte más reciente del DANE (3 de febrero de 2026). Solo en diciembre de 2025, las ventas externas crecieron un **1,3%**, impulsadas por el petróleo crudo y sectores no tradicionales.
- **Déficit Comercial:** A falta del dato consolidado de importaciones de diciembre, la balanza comercial acumulaba a noviembre de 2025 un déficit de **US$ 13.652 millones**. Este desbalance se explica por el fuerte repunte de las compras externas de manufacturas y tecnología frente a una estabilización de los precios de las materias primas exportadas.
- **Perspectiva 2026:** El gremio exportador Analdex advierte que será difícil superar la barrera de los **US$ 50.000 millones** en exportaciones este año, debido a la incertidumbre en los mercados internacionales y posibles aranceles en mercados clave.

Factores que afectan la balanza en 2026

1. **Tasa de Cambio:** Un dólar proyectado entre **$3.830 y $3.911** para el cierre de 2026 según Fedesarrollo encarece las importaciones pero mejora la competitividad de los exportadores.
2. **Precios del Petróleo:** El presupuesto nacional y la balanza dependen altamente de la cotización del crudo, que ha mostrado volatilidad en el mercado global.

3. **Déficit en Cuenta Corriente:** Como proporción del PIB, se estima que el déficit de la cuenta corriente (que incluye la balanza comercial) se mantenga en niveles de alerta para el Banco de la República.

1.2.10. EXPORTACIONES

A inicios de febrero de 2026, las exportaciones de Colombia muestran una transformación estructural, con un impulso histórico en los sectores no minero-energéticos que compensó la caída en las ventas de combustibles

Cifras de Cierre 2025 (Publicadas el 3 de febrero de 2026)

- Valor Total: Colombia exportó un total de US$ 50.199 millones FOB en 2025, lo que representó un incremento del 1,3% frente a 2024, según el último reporte del DANE.
- Desempeño en Diciembre: Las ventas externas cerraron el año con un crecimiento del 1,3% mensual (US$ 4.540,5 millones), impulsado principalmente por el grupo de "Otros sectores" que creció un 90,4%.
- Petróleo: Se exportaron 15,1 millones de barriles de crudo en diciembre de 2025, un aumento del 3,7% en volumen frente al año anterior.

Canasta Exportadora: El Cambio de Rumbo

A pesar de la caída global en la demanda de ciertos combustibles, otros sectores sostuvieron la balanza:

1. No Minero-Energéticos: Este grupo (agro, alimentos y manufacturas) sumó US$ 24.141 millones, creciendo un sólido 21,6% y representando ya casi la mitad de la canasta total según cifras de Portafolio.
2. Agroindustria: Las exportaciones del agro crecieron un 29% a finales de 2025, con el café, las flores y el banano como protagonistas.
3. Manufacturas: Sectores como el textil y confecciones crecieron un 2%, consolidando la estrategia "Colombia está de moda" impulsada por Analdex.

Destinos y Proyecciones 2026

- Socio Principal: Estados Unidos sigue liderando la demanda (34% del total), comprando principalmente petróleo, oro, café y flores.
- Nuevos Mercados: Países Bajos y China ganan terreno como destinos clave para combustibles y productos vegetales.
- Expectativa 2026: El gremio exportador Analdex proyecta un año retador donde será difícil superar la barrera de los US$ 50.000 millones, debido a la moderación de la economía mundial y la volatilidad de los precios minero-energéticos.

1.2.11. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.

"Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital", dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

"Así se contribuye a generar condiciones de vida digna en un Estado Social de Derecho", señaló el ministro Sanguino.

Sobre las advertencias de que salario vital puede generar inflación, el jefe de la cartera laboral dijo que este es solo un factor en el proceso de producción desde el punto de vista de los costos. Su impacto es de solo 6 %, algo que puede considerarse marginal.

Sobre el efecto en la informalidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas, el ministro manifestó que con la reforma laboral se están aplicando estímulos para la formalización y el desarrollo empresarial.

El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43 % de su ingreso en alimentación, 24 % en vivienda, 5 % en salud y 28 % en otros gastos esenciales.

El ministro de Trabajo mostró el panorama económico favorable en medio del que surgió el salario vital y expresó que hoy se registran las menores tasas de desempleo del siglo, la informalidad está a la baja, hay 1.300.000 personas que salieron de la pobreza por la vía de ingresos y la economía crece.

El Gobierno del Cambio recibió el mínimo en 1.000.000 de pesos y lo entrega en 2.000.000 de pesos. Esto, en un país con altos niveles de desigualdad.

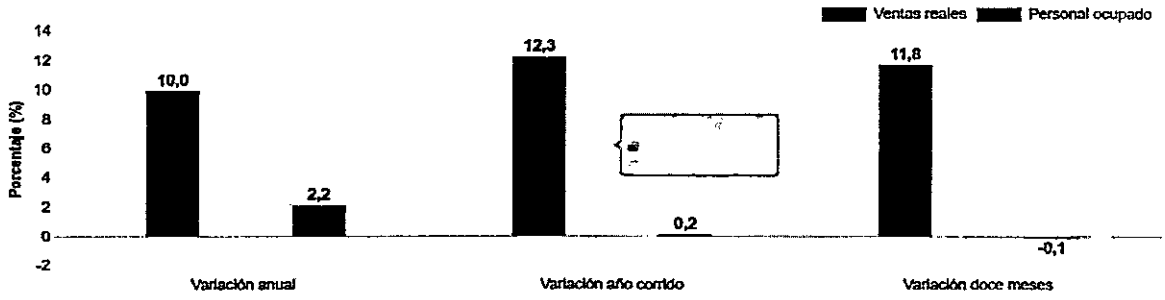
"El gran cambio es salario mínimo por salario vital", agregó el ministro Sanguino, al reafirmar que sigue siendo una falacia que ante mejores salarios se vaya a tener más informalidad, desempleo o afectaciones en la estabilidad laboral.

1.2.12. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Octubre 2025



En octubre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Información actualizada en enero de 2026

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

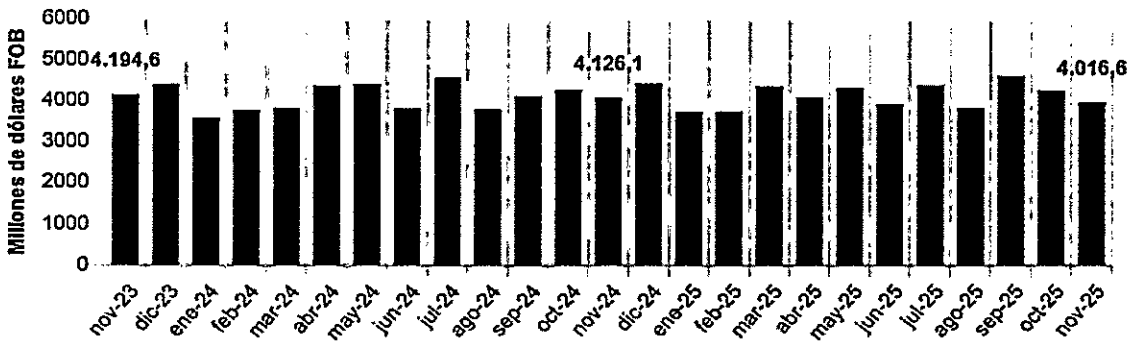
1.2.13. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).

Información noviembre 2025

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.016,6 millones FOB y presentaron una disminución de 2,7% en relación con noviembre de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída del 26,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional noviembre (2023-2025)P



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%.

En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024.

Información actualizada en enero de 2026

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

1.2.14. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026

Con los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2026, de la siguiente manera:

$1.750 905 Salario mínimo mensual legal vigente

$ 249.095 Auxilio de transporte

1.2.15. INDICADORES ECONÓMICOS

Portafolio

Tasa de usura en Colombia 24,36 % **Tasa de interés del Banrep** 9,25 % **Café** US$ 355,2 **TRM** $ 3.757,08

Dólar $ 3.771,49 ▼ -0,03% -$ 1,25 **Euro** $ 4.419,81 ▼ -0,03% -$ 1,46 **Bolívar** US$ 303,917901 ▲ +1,1% +US$ 3,300428

Actualizado a enero de 2026

Fuente: https://www.portafolio.co/

1.2.16. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

Bogotá, 26 de diciembre de 2025. – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 28 de noviembre al 19 de diciembre de 2025, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales[1], expidió la Resolución 2288 de 2025 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

Crédito de consumo y ordinario

Se certifica en 16,24% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de enero de 2026, la cual representa una disminución de 44 puntos básicos (0,44%) frente a la vigente en diciembre de 2025 (16,68%).

Certificaciones para otras modalidades

Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 31 de enero de 2026.

Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	45,90%
Crédito productivo de mayor monto	26,80%

Crédito productivo rural	18,65%
Crédito productivo urbano	38,49%
Crédito popular productivo rural	50,88%
Crédito popular productivo urbano	59,83%

Tasas no certificadas por la SFC

basadas en el Interés Bancario Corriente

basadas en el Interés Bancario Corriente

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)[2] y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

Modalidades de crédito	**Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)**	**Usura (efectivo anual)**
Crédito de consumo y ordinario	24,36%	24,36%
Crédito de consumo de bajo monto	68,85%	68,85%
Crédito productivo de mayor monto	40,20%	40,20%
Crédito productivo rural	27,98%	27,98%
Crédito productivo urbano	57,74%	57,74%
Crédito popular productivo rural	76,32%	76,32%
Crédito popular productivo urbano	89,75%	89,75%

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115946/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:

Constitución política	**Ley 100 de 1993**	**Resolución 464 de 2017**	**Ley 1876 de 2017 - SNIA**	**Resolución 407 de 2018**
Artículo 64 Artículo 65	Artículo 61	Lineamientos estratégicosde política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria Eje 1	Artículo 2 Artículo 3 Artículo 8 Artículo 22 Artículo 24 Artículo 25 Artículo 29 Artículo 30 Artículo 31	Materias técnicas del SNIA Capítulo IV Capítulo V

Fuente: Agencia de Desarrollo Rural (2019a)

1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Según certificación expedida por SISPRO, en Villanueva - Casanare 31 de marzo de 2026 las Personas Con Discapacidad Certificadas en el Municipio son:

Tabla 13 SISPRO

AÑO	GÉNERO	GRUPO DE EDAD							TOTAL
		0 a 1	1 a 3	3 a 7	7 a 15	15 a 25	25 a 60	Mayor de 60	
2026	MASCULINO	0	0	0	1	1	3	0	13
	FEMENINO	0	0	1	0	1	3	3	
2025	MASCULINO	0	3	2	25	12	38	27	180
	FEMENINO	2	0	0	9	14	31	17	
2024	MASCULINO	0	0	2	10	10	22	3	75
	FEMENINO	0	1	1	2	4	13	7	
2023	MASCULINO	0	1	3	24	20	38	33	192
	FEMENINO	0	0	3	11	13	37	9	
2022	MASCULINO	0	0	0	0	1	6	3	22
	FEMENINO	0	0	0	0	1	10	1	
2021	MASCULINO	0	0	0	0	1	2	0	8
	FEMENINO	0	0	0	2	0	3	0	
TOTAL POR EDAD		**2**	**5**	**12**	**84**	**78**	**206**	**103**	**490**

Fuente: SISPRO, 2026

1.5. ASPECTOS REGULATORIOS

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:
- ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
- La estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor se encuentra autorizada y regulada a través de las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009, en lo concerniente a las regulaciones aplicables a la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
- El producto de dichos recursos se destinará como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor según las definiciones y preceptos establecidos en la Ley 1276 de 2009
- Ley 1450 de 2011 dispone en el parágrafo 4 de su artículo 136 que el Programa de Alimentación Escolar se traslada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Ministerio de Educación, por lo cual le asigna a ese Ministerio "la orientación, ejecución y articulación del programa", que se concreta en una función específica prevista en el inciso 2 del parágrafo 4, cuyo tenor literal indica: "Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnico administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación de servicios para la ejecución del programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa."

- Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1176 de 2007, Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones (Requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas).
- Constitución Política de Colombia en su artículo 2, 209, 311, 315
- ley 80 de 1993
- ley 1150 de 2007
- decreto 1082 de 2015.
- Ley 65 de 199

1.6. ASPECTOS TÉCNICOS

La ejecución del objeto del presente análisis tiene como fin de **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.** por lo que teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso se trata de un contrato de servicio, este se basa en la relación del proyecto, lo cual no supone un estado de innovación y desarrollo técnico que supere de manera desproporcionada a lo establecido en el comercio existente, toda vez que la dinámica económica presupone un mayor dinamismo con los procesos de apertura económica de los países y un aumento en la calidad de los bienes disponibles provenientes de mercados desarrollados y una mejora constante en la producción local, proceso que en Colombia se lleva a cabo desde hace más de veinticinco años, enmarcado en los múltiples tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes, dentro de los cuales se ha podido generar una competencia de calidad, precio y entrega que repercuten en la plena satisfacción de las necesidades de los demandantes.

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el municipio de Villanueva del Departamento de Casanare registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance la prestación de servicios logísticos OBJETO "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"

a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Presupuesto Oficial SMMLV), relacionados a continuación:

Tabla 14 Demanda Interna

Nombre Entidad	Modalidad de Contratacion	Estado del Proceso	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo De Contrato	Numero de Proceso	Numero de Contrato	Cuantia Proceso	Identificacion del Contratista	Nom Razon Social Contratista	Plazo de Ejec del Contrato	Rango de Ejec del Contrato
CASANARE ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Subasta	Liquidado	SUMINISTRO Y ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE; COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y DISMINUIR LA CONDICIONES DE RIESGO.	Suministro	MV-SDS-SA-SI-001-2013	CSUMINISTRO 08	511,533,000	9002673281	FUNDACION VIDA AMOR Y PAZ	6	M
CASANARE ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Subasta	Liquidado	REALIZAR ACTIVIDADES Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A POBLACION CON DISCAPACIDAD MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS CON EL FIN DE MEJORAR LOS RESULTADOS DEL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA CAPACIDADES PARA EL CAMBIO Y LA INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.	Suministro	VC-SDS-SA-SIP-001-2015	243	70,702,200	9002021784	GESTION Y DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA	25	D
CASANARE ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Subasta	Terminado Anormalmente después de Convocado	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 420 PAQUETES ALIMENTARIOS (MERCADOS); PARA 60 ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.	Suministro	VC-SG-SA-SI-004-08	No definido	21,480,000	No Definido	No Definido	0	N

CASANARE ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Subasta	Liquidado	ADQUISICION DE MEJORAS DE ALIMENTACION PARA EL EJERCITO NACIONAL QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	Compraventa	VC-SG-SA-SI-021-2011	009 DE 2011	12,464,000	70601981	JAIRO OBDULIO AVILA PEDROZA	1	M
CASANARE ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Subasta	Liquidado	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAS; RECLUIDAS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA; CASANARE	Suministro	VC-SG-SA-SIP-001 DE 2023	239	200,000,000	91002920	FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ	6	M
CASANARE ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Subasta	Liquidado	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN FAVOR DE LA POBLACION CAPTURADA; SINDICADA O CONDENADA; RECLUIDAS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA; CASANARE	Suministro	VC-SG-SA-SIP-005 DE 2022	363	188,000,000	900389336	GRUPO EMPRESARIAL JJ AP SAS	67	D
CASANARE ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Subasta	Liquidado	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS RECLUIDAS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA; CASANARE	Suministro	VC-SG-SA-SIP-001 DE 2022	201	124,007,000	80075965	ANDRES OCTAVIO VIZCAINO CAGUEÑO	7	M

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

La Alcaldía Municipal de Villanueva - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

Tabla 15 Demanda Interna

Estado del Proceso	Nombre Regimen de Contratacion	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo De Contrato	Municipio de Obtencion	Numero de Proceso	Numero de Contrato	Cuantia Proceso	Identificacion del Contratista	Nom Razon Social Contratista	Plazo de Ejec del Contrato	Rango de Ejec del Contrato
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO A LAS UNIDADES DE LA FUERZA PUBLICA QUE NO ESTEN ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO Y QUE APOYAN EL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA	Suministro	Segovia	SASIP-0013-2020	SASIP00132020	40,000,000	1128283143	LINET ANDREA SAMPEDRO SERNA	41	D
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA Y FUERZA PUBLICA (EJERCITO NACIONAL); QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN 2023.	Suministro	Sahagún	SUIP-001-2023	602023	250,000,000	1069468781	DINA LUZ PADILLA SANDOVAL YO FONDA EL PAISA	8	M
Celebrado	Subasta	SERVICIO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA POLICIA NACIONAL CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS; SUCRE	Suministro	San Marcos	SIP-001-2020	SIP0012020	160,400,000	92495286	SERVIO MOISS RUIZ CONTRERAS	6	M
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS; ALMUERZOS; COMIDAS; REFRIGERIOS Y BEBIDA HIDRATANTE) Y ENLATADOS PARA LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL; EJERCITO NACIONAL Y CTI) CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA; DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	Suministro	Planeta Rica	SA-SIP-MPR-007-2018	662018	40,000,000	900242855	FUNDACION PROTEGER	178	D
Celebrado	Subasta	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA APOYARAN EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LAS FESTIVIDADES NAVIDENAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	Prestación de Servicios	Valledupar	SASI 021 DE 2016	862 DE 2016	199,999,800	70057256	CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO YO HOTEL CRA 12	18	D
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO FORTALECIMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO; CESAR	Prestación de Servicios	La Jagua de Ibirico	AMJI SASIP 006 DE 2019	2702019	100,000,000	49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR	195	D

Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO; CORDOBA	Suministro	San Antero	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA P N° 006 2017	143	100,000,000	156187203	SERVICIOS Y SUMINISTRO INTEGRALES YULIMAR	2	M
Celebrado	Subasta	¿SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA Y EJERCITO NACIONAL); FUNCIONARIOS DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION (CTI) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION; Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE CUMPLEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO; CESAR¿.	Suministro	La Jagua de Ibirico	AMJI SASIP 007 DE 2014	151	100,000,000	12709846 2	AGUSTIN ENRIQUE ARIAS LOPEZ	9	M
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO; REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL; FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	Prestación de Servicios	Medellín	9260	4600009339	600,000,000	800073591	SAN AGUSTIN EVENTOS Y TURISMO SAS	9	M
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS; ALMUERZOS; COMIDAS Y REFRIGERIOS) PARA LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL Y CTI) CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA; DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Suministro	Tierralta	SA-SIP-No.013-2018	SASIPNo0132018	71,000,000	26231549	SANDRA PATRICIA JARAMILLO CHALARCA PROPIETARIA EC RESTAURANTE MSTER TIZN	7	M
Liquidado	Subasta	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE LLEGAN PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ¿APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA;	Prestación de Servicios	Valledupar	SASI 016 DE 2016	711 DE 2016	109,200,000	70057256	CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO YO HOTEL CRA 12	15	D

		PREVENCION; CONTROL Y ATENCION DE LOS DELITOS QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR									
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE LAPOLICIA Y LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE BETULIA	Suministro	Betulia	SA-SI-006-2022	1272022	42,500,000	900544013	ELABORACIN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA SAS	190	D
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS; ALMUERZOS; COMIDAS Y REFRIGERIOS) PARA LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL Y CTI) CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA; DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Suministro	Tierralta	SA-SIP-No.006-2016	SASIPNo0062016	100,000,000	26231549	RESTAURANTE MISTER TIZON	170	D
Celebrado	Subasta	APOYO LOGISTICO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO)	Suministro	Montería	SIN-SAS-004-2017	7452017	272,491,667	812000367	CORPORACIN ENSEÑANZA Y DESARROLLO CEDA	128	D
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION(DESAYUNOS; ALMUERZOS; COMIDAS Y REFRIGERIOS) PARA LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL; EJERCITO NACIONAL Y CTI) CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA; DEPARTAMENTO DE CORDOBA¿.	Suministro	Planeta Rica	SA-SIP-MPR-004-2016	592016	48,000,000	900391136	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EDUCACION SALUD AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO ASOCIADOS FUNDASE	6	M
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA	Suministro	Tarazá	SA-003-2020	CSUM0212020	60,000,000	901283884	HOTEL Y RESTAURANTE MONTEVERDE SAS ZOMAC	6	M

Celebrado	Subasta	FORTALECIMIENTO; CAPACIDAD OPERATIVA Y APOYO LOGISTICO [SUMINISTRO ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO) PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA ESTACION DE POLICIA DE SAN MARCOS-SUCRE Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE MANTENER LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Suministro	San Marcos	SA-SIP-MSM-005-2022	SASIPMSM0052022	152,000,000	92495286	SERVIO MOISES RUIZ CONTRERAS	9	M
Celebrado	Subasta	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO PARA ATENDER A LA FUERZA PUBLICA QUE ADELANTA ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DEL MUNICPIO DE ARBOLETES.	Suministro	Arboletes	SIP-SGG-009-2023	SIPSGG0092023	46,000,000	901364314	OPERACIONES TURSTICAS LIGERO DE EQUIPAJE SAS	3	M
Celebrado	Subasta	FORTALECIMIENTO; CAPACIDAD OPERATIVA Y APOYO LOGISTICO (ALIMENTACION Y HOSPEDAJE) A LA FUERZA PUBLICA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Prestación de Servicios	San Marcos	SA-SIP-MSM-001-2021	SASIPMSM0012021	190,000,000	92495286	SERVIO MOISES RUIZ CONTRERAS	9	M
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL; EL EJERCITO NACIONAL Y FUERZA PUBLICA EN GENERAL QUE REALICEN APOYO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO; PERSONAS DETENIDAS A CARGO DEL MUNICIPIO; ARTISTAS QUE EN INTERCAMBIO APOYAN EL MUNICIPIO EN LOS DIFERENTES EVENTOS; FUNCIONARIOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; ACOMPANANTES Y DEMAS OPORTUNIDADES EN QUE EL MUNICIPIO REQUIERA DICHO SERVICIO	Suministro	San Rafael	2021-SI-018	2021SI018	50,000,000	3583691	BERTULIO BURITICA	15	D

Celebrado	Subasta	FORTALECIMIENTO; CAPACIDAD OPERATIVA Y APOYO LOGISTICO [SUMINISTRO ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO] PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA ESTACION DE POLICIA DE SAN MARCOS-SUCRE Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE MANTENER LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Suministro	San Marcos	SA-SIP-MSM-002-2023	SASIPMSM0022023	190,000,000	92495286	SERVIO MOISES RUIZ CONTRERAS	244	D
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL; EL EJERCITO NACIONAL Y FUERZA PUBLICA EN GENERAL QUE REALICEN APOYO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO; PERSONAS DETENIDAS A CARGO DEL MUNICIPIO; ARTISTAS QUE EN INTERCAMBIO APOYAN EL MUNICIPIO EN LOS DIFERENTES EVENTOS; FUNCIONARIOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; ACOMPANANTES Y DEMAS OPORTUNIDADES EN QUE EL MUNICIPIO REQUIERA DICHO SERVICIO.	Suministro	San Rafael	2022-SI-006	2022SI006	50,000,000	3583691	BERTULIO BURITICA	255	D
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MOMENTOS; EPOCAS; CIRCUNSTANCIAS Y FECHAS REQUERIDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA 2017	Suministro	San Gil	SI-001-2017	82017	118,032,530	900538091	FUNDACION DE SANTANDER FUNDASANDER	9	M

Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS; ALMUERZOS; COMIDAS Y REFRIGERIOS) PARA LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL Y CTI) CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA; DEPARTAMENTO DE CORDOBA¿.	Suministro	Tierralta	SA-SIP-No.007-2017	SASIPNo0072017	55,000,000	26231549	SANDRA PATRICIA JARAMILLO CHALARCA propietaria de RESTAURANTE MSTER TIZON	235	D
Celebrado	Subasta	SUMINSTRO DE ALIMENTACION Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA	Prestación de Servicios	Tarazá	SA-010-2019	CSUM 036 DE 2019	59,975,000	901283884	HOTEL Y RESTAURANTE MONTEVERDE SAS ZOMAC	6	M
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL; CTI; EJERCITO; MIGRACION) DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR - CESAR	Prestación de Servicios	El Paso	SASIP-008-2021	CONTRATO DE SUMINISTRO N 0112021	59,995,000	1065982621	NARLYS LILIANA REALES MENDEZ	3	M
Liquidado	Subasta	EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION DEL REFUERZO DE LA FUERZA PUBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BOJACA; (POLICIA NACIONAL Y EJERCITO) Y PARA ALIMENTACION DE LOS DELEGADOS EN LAS ELECCIONES A CELEBRARSE EN LOS MESES DE MAYO Y OCTUBRE DE 2011	Suministro	Bojacá	C-009-2011	56	8,500,000	35524725	LUZ MARY TRIVIÑO DIOSA	7	M
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS CON DESTINO AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO Y SEGURIDAD EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CHIA.	Suministro	Chía	SASIP 005-2019	2019CT435	379,522,416	900473515	INVERSIONES LULU COLOMBIA SAS	8	M
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL; EL EJERCITO NACIONAL Y FUERZA PUBLICA EN GENERAL QUE REALICEN APOYO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO; PERSONAS DETENIDAS A CARGO DEL MUNICIPIO; ARTISTAS QUE EN INTERCAMBIO APOYAN EL MUNICIPIO EN LOS DIFERENTES EVENTOS; FUNCIONARIOS EN	Suministro	San Rafael	2021-SI-004	2021SI004	93,962,000	3583691	BERTULIO BURITICA	223	D

		EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; ACOMPANANTES Y DEMAS OPORTUNIDADES EN QUE EL MUNICIPIO REQUIERA DICHO SERVICIO.									
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR BPIN 2022202500028	Suministro	El Paso	SASIP-005-2022	CONTRATO DE SUNINISTRO N 0072022	99,989,933	824002316	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC	181	D
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS; ALMUERZOS; COMIDAS) PARA LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL) CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA	Suministro	Tierralta	SA-SIP-No.003-2023	SASIPNo0032023	100,000,000	50891527	ANA LUCIA LVAREZ FUENTES EC AL MARKETING LOGSTICA Y EVENTOS	9	M
Liquidado	Subasta	ADQUISICION DE PAQUETES ALIMENTARIOS CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.¿	Compraventa	Montería	SIN-SAS-021-2015	1006	200,000,000	6894858	GUSTAVO ADOLFO MARIN RINCON	1	D
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS; ALMUERZOS; COMIDAS) PARA LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL) CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA	Suministro	Tierralta	SA-SIP-No.019-2022	SASIPNo0192022	70,000,000	50891527	ANA LUCIA LVAREZ FUENTES Propietaria EC AL MARKETING LOGSTICA Y EVENTOS	139	D
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DEL PERSONAL ADSCRITO ALA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR	Suministro	El Paso	SASIP-003-2023	CONTRATO DE SUMINISTRO N 005	80,000,000	901203448	FUNDACION AMOVIDA	8	M
Liquidado	Subasta	¿SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA Y EJERCITO NACIONAL)FUNCIONARIOS DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION (CTI) DE LA	Suministro	La Jagua de Ibirico	AMJI SASIP 007 DE 2013	184	100,000,000	12709846	AGUSITIN ENRIQUE ARIAS LOPEZ	7	M

		FISCALIA GENERAL DE LA NACION; Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE CUMPLEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO; CESAR.									
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO A LAS UNIDADES DE LA FUERZA PUBLICA QUE NO ESTEN ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO Y QUE APOYEN EL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA	Prestación de Servicios	Segovia	SASIP-0005-2021	SASIP00052021	40,000,000	1128283143	LINET ANDREA SAMPEDRO SERNA	276	D
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO; REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL; FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	Prestación de Servicios	Medellín	8087	4600008091	450,000,000	800073591	SAN AGUSTIN EVENTOS Y TURISMO SAS	9	M
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS; ALMUERZOS; COMIDAS) PARA LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL) CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA	Suministro	Tierralta	SA-SIP-No.004-2021	SASIPNo0042021	70,000,000	812005406	CORPORACIN AMIGOS DE LA TIERRA	276	D
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA Y EJERCITO NACIONAL); FUNCIONARIOS DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION (CTI) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION; Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE CUMPLEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO; CESAR	Suministro	La Jagua de Ibirico	AMJI SASIP 004 DE 2018	1712018	120,000,000	49716258	RESTAURANTE MEN URBANO	233	D

Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA; CORDOBA.	Suministro	Lorica	S.I.P 008-2018	176 2018	140,000,000	64568147	LERCY MARIA HERRERA CORONADO	4	M
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA; JURADOS DE VOTACION; FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE JUSTICIA Y CONTROL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS DURANTE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIAL A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023; EN EL MUNICIPIO DE CERETE; DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	Suministro	Cereté	SIP-006-2023	1932023	77,490,000	900405784	FUNDACIN ACCIN PARA EL PROGRESO	15	D
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA Y EJERCITO NACIONAL); FUNCIONARIOS DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION (CTI) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION; Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE CUMPLEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO; CESAR	Suministro	La Jagua de Ibirico	AMJI SASIP 008 DE 2017	1912017	100,000,000	49716258	RESTAURANTE MEN URBANO	5	M
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO; CORDOBA.	Suministro	San Antero	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA P N° 001 2019	102	150,000,000	156187203	SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES YULIMAR	9	M
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO; CORDOBA	Suministro	San Antero	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA P N° 001 2018	033 DE 2018	130,000,000	15618720	SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES YULIMAR	10	M

Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE LA POLICIA Y LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE BETULIA	Suministro	Betulia	SA-SI-004-2023	1282023	81,654,871	900544013	ELABORACIN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA SAS EPROALCO SAS	244	D
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS; ALMUERZOS; COMIDAS; REFRIGERIOS Y BEBIDA HIDRATANTE) PARA LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL Y CTI) CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA; DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	Suministro	Planeta Rica	SA-SIP-MPR-013-2017	1162017	25,000,000	900242855	FUNDACIN PROTEGER	61	D
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION CON DESTINO A PERSONAL DE APOYO EN LAS ELECCIONES DEL 2.011; ALIMENTACION PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA ENCARGADOS DE PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO Y REFRIGERIOS CON DESTINO A DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MUNICIPIO TORO VALLE DEL CAUCA.	Suministro	Toro	SA-SI-MT-001¿2011	CS No 002	13,399,600	66700210	LIBIA MARGARITA RIOS HERRERARestaurante y Cafetera Akuna	7	M
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL; EL EJERCITO NACIONAL Y FUERZA PUBLICA EN GENERAL QUE REALICEN APOYO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO; PERSONAS DETENIDAS A CARGO DEL MUNICIPIO; ARTISTAS QUE EN INTERCAMBIO APOYAN EL MUNICIPIO EN LOS DIFERENTES EVENTOS; FUNCIONARIOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; ACOMPANANTES Y DEMAS OPORTUNIDADES EN QUE EL MUNICIPIO REQUIERA DICHO SERVICIO.	Suministro	San Rafael	2021-SI-004	2021SI004	93,962,000	3583691	BERTULIO BURITICA	213	D

Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA; CORDOBA.	Suministro	Lorica	S.I.P 001-2019	102 2019	150,000,000	64568147	LERCY MARIA HERRERA CORONADO	9	M
Liquidado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL; EL EJERCITO NACIONAL Y FUERZA PUBLICA EN GENERAL QUE REALICEN APOYO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO; PERSONAS DETENIDAS A CARGO DEL MUNICIPIO; ARTISTAS QUE EN INTERCAMBIO APOYAN EL MUNICIPIO EN LOS DIFERENTES EVENTOS; FUNCIONARIOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; ACOMPANANTES Y DEMAS OPORTUNIDADES EN QUE EL MUNICIPIO REQUIERA DICHO SERVICIO.	Suministro	San Rafael	2020-SI-009	2020SI009	58,000,000	3583691	BERTULIO BURITICA	69	D
Celebrado	Subasta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA; CORDOBA.	Suministro	Lorica	S.I.P 005-2017	1582017	64,000,000	64568147	LERCY MARA HERRERA CORONADO	2	M
Celebrado	Subasta	FORTALECIMIENTO; CAPACIDAD OPERATIVA Y APOYO LOGISTICO [SUMINISTRO ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO] PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA ESTACION DE POLICIA DE SAN MARCOS-SUCRE Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE MANTENER LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Suministro	San Marcos	SA-SIP-MSM-010-2022	SASIPMSM0102022	100,000,000	92495286	SERVIO MOISES RUIZ CONTRERAS	25	D
Liquidado	Subasta	¿SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA Y EJERCITO NACIONAL); FUNCIONARIOS DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION (CTI)	Suministro	La Jagua de Ibirico	AMJI SASIP 008 DE 2015	209	100,000,000	497162585	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR	225	D

		DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION; Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE CUMPLEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO; CESAR¿.										

Por lo anterior, se concluye que la demanda para proyectos de "**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE** es relativamente amplia en otras entidades de carácter público, y la demanda interna del municipio refleja que aunque no se contrata con frecuencia este tipo servicios; pero el estudio indica que la información histórica de otras entidades para este tipo de servicios es concluyente al lograr definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad específica a contratar, siendo posible determinar que hay proveedores capaces de ejecutar el proyecto; por otro lado el Municipio logra verificar a través de esta herramienta que el precio que ha pagado por los bienes en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio.

Finalmente, este estudio logro determinar que las variables o requisitos habitantes financieros a establecer en los correspondientes pliegos de condiciones están de conformidad con los principios de la contratación estatal y normatividad vigente para efectos de estables reglas objetivas, claras y completas que converjan en una selección objetiva.

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Finalmente la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- se evidencia que existen a nivel nacional 500 empresas relacionadas con las actividades afines, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

4631 (Comercio al por mayor de productos alimenticios) esta clase incluye:

- La preparación y el expendio de alimentos para el consumo inmediato, como también la venta de bebidas que van con las comidas, exclusiva o principalmente bajo la modalidad de autoservicio. Pueden o no prestar servicio a domicilio y por lo general presentan decoración altamente estandarizada.

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 40 empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 16 Empresas del Sector

#	NIT	RAZON SOCIAL
1	800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS LTDA.
2	900127127	C.I. ALLIANCE S.A
3	830054925	INSUALIMENTOS S.A.S
4	830042470	NOVO MARKETING INTL LTDA
5	900090130	GRAN COLOMBIA TRADING LTDA
6	830137921	ZANSUI ELECTRONIC LIMITADA
7	800220665	EUROCOL LTDA.

8	891407961	MORALES MONSALVE HERMANOS S.A
9	900456198	ALCANCE OPERADOR LOGISTICO SAS-AOL SAS
10	811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS
11	830050992	AGRICOLA Y VETERINARIA DE LA SABANA AGROVESA LTDA
12	900042972	DISTRILEVAS S.A.
13	832003952	AGRICOLA Y VETERINARIA EL PATO S A S
14	800254809	DISTRIBUCIONES CALDAS LTDA.
15	900269824	SWISS SPORT S.A.S.
16	900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
17	830060286	DISERAL S A S
18	900400367	MINERVA COLOMBIA S.A.S.
19	827000204	DISTRIHUMBER BERMUDEZ LTDA
20	900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL S A S
21	900194353	OPEN GROUP BTL LTDA
22	805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 S.A.
23	814002830	DISTRITIENDAS DE NARINO LTDA C I
24	900481902	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.
25	830046499	DISTRIBUCIONES CV AS S A S
26	830039018	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A S
27	800157021	AERODELICIAS LTDA.
28	900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL S A S
29	827000304	DISCOGRA LTDA
30	900429341	SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION S.A.S.
31	890929264	CENTRO MUSICAL S AS
32	900063363	KAPIRO S A S
33	830108769	COMERCIALIZADORA NUTRIMOS S A
34	800191268	BAUER & CO S.A.
35	890319176	PAPELERIA CATI LTDA
36	817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA LTDA
37	800184856	UNION EXTRA LTDA
38	890934546	SURTIVENTAS S A
39	805000830	FRIGO CARGO INTERNACIONAL S.A.S.
40	900410229	FRIOCENTROS FGS S A S

De la información objeto de verificación a fin de determinar las características de quien oferta el servicio en el Departamento de Casanare, se pudo concluir que las empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades, lo realizan a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable para las sociedades, como lo establece el decreto 1082 de 2015.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente.

En el caso del presente estudio del sector, se han observado diferentes procesos de contratación mediante las diferentes entidades públicas han adjudicado o proyectado adquirir prestación de servicios sociales similares a los que se contempla contratar con el proceso al que se aplica el presente documento, Como fuente de información se tiene el portal de información sobre la contratación publica SECOP, dichos datos son tomados como referencia para la estructuración de los documentos precontractuales.

A nivel departamental en el sector servicios las empresas registradas son las siguientes:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	SECTOR	CIUU
900555630	DISTRIBUIDORA KYWHIS SAS	YOPAL	COMERCIO	I5629
900096912	DURANGAR LTDA SERVICIOS INTEGRALES	YOPAL	SERVICIO	I5611
900133271	ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	YOPAL	SERVICIO	I5611
23795563	MARIA CLARA MARTINEZ PEREA	TRINIDAD	SERVICIO	I5611
844003406	INVERSIONES PRIETO Y FERNANDEZ S.A.S.	YOPAL	SERVICIO	I5621
901635659	MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC	VILLANUEVA	SERVICIO	I5621
900202178	GESTION DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL - GEDSE LTDA	YOPAL	SERVICIO	I5629
33625388	NADER CONSUELO RODRIGUEZ LEON	TAURAMENA	SERVICIO	I5611
7060198	AVILA PEDROZA JAIRO OBDULIO	VILLANUEVA	SERVICIO	I5621
900335860	COORPORACION ALIANZA TERRA	YOPAL	SERVICIO	I5611
900190755	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA	YOPAL	SERVICIO	I5629
809007422	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO"	YOPAL	SERVICIO	I5611
91002920 - 1	MENESES GOMEZ FREIMAN ALEXIS	VILLANUEVA	SERVICIO	I5621
900267328	FUNDACION VIDA AMOR Y PAZ	YOPAL	SERVICIO	I5629
900162365	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	YOPAL	SERVICIO	I5611
80075965 - 5	VIZCAINO CAGUEÑO ANDRES OCTAVIO	VILLANUEVA	SERVICIO	I5621
834001781	FERRY SERVICES LTDA	TAME	SERVICIO	I5611
9001907550	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARAE – "FIDECA"	YOPAL	SERVICIO	I5611
900133271	ORGANIZACION ONG ASEIWA	YOPAL	SERVICIO	I5611

Por lo cual se evidencia que tanto a nivel departamental como municipal existen MiPymes que pudieran cumplir con el objeto contractual.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Dicha información junto con el estudio de la demanda fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para le ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"** sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

Por otro lado, y considerando que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Se puede concluir que al interior del departamento de Casanare la oferta para procesos similares están compuestos por:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	SECTOR	CIUU
900555630	DISTRIBUIDORA KYWHIS SAS	YOPAL	COMERCIO	I5629
900096912	DURANGAR LTDA SERVICIOS INTEGRALES	YOPAL	SERVICIO	I5611
900133271	ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	YOPAL	SERVICIO	I5611
23795563	MARIA CLARA MARTINEZ PEREA	TRINIDAD	SERVICIO	I5611
844003406	INVERSIONES PRIETO Y FERNANDEZ S.A.S.	YOPAL	SERVICIO	I5621
901635659	MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC	VILLANUEVA	SERVICIO	I5621
900202178	GESTION DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL - GEDSE LTDA	YOPAL	SERVICIO	I5629
33625388	NADER CONSUELO RODRIGUEZ LEON	TAURAMENA	SERVICIO	I5611
7060198	AVILA PEDROZA JAIRO OBDULIO	VILLANUEVA	SERVICIO	I5621
900335860	COORPORACION ALIANZA TERRA	YOPAL	SERVICIO	I5611
900190755	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA	YOPAL	SERVICIO	I5629
809007422	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO"	YOPAL	SERVICIO	I5611
91002920 - 1	MENESES GOMEZ FREIMAN ALEXIS	VILLANUEVA	SERVICIO	I5621
900267328	FUNDACION VIDA AMOR Y PAZ	YOPAL	SERVICIO	I5629

900162365	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	YOPAL	SERVICIO	I5611
80075965 - 5	VIZCAINO CAGUEÑO ANDRES OCTAVIO	VILLANUEVA	SERVICIO	I5621
834001781	FERRY SERVICES LTDA	TAME	SERVICIO	I5611
9001907550	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARAE – "FIDECA"	YOPAL	SERVICIO	I5611
900133271	ORGANIZACION ONG ASEIWA	YOPAL	SERVICIO	I5611

Dichas empresas o figuras asociativas en su mayoría están conformadas por empresas consideradas como Mipyme colombianas según su tamaño empresarial establecido por la Ley 590 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo. Concluyendo que si existen Mipymes al interior del departamento y del municipio.

Finalmente la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- se evidencia que existen a nivel nacional 350 empresas relacionadas con la actividad de adquisición de mobiliarios, herramientas tecnológicas o equipos de oficina, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

4631 (Comercio al por mayor de productos alimenticios) esta clase incluye:

- La preparación y el expendio de alimentos para el consumo inmediato, como también la venta de bebidas que van con las comidas, exclusiva o principalmente bajo la modalidad de autoservicio. Pueden o no prestar servicio a domicilio y por lo general presentan decoración altamente estandarizada.

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 50 empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 17 Empresas del Sector

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	direccion	Tipo societario
1	800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	MAGDALENA	CARRERA 10 # 9A-31	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
2	800136998	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	ANTIOQUIA	CL 26 A 43 F 14	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
3	800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS SAS	ATLANTICO	PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO MANZANA 2 LOTES 4 Y 5	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

4	800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	VALLE	CALLE 1 9 08	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
5	800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	BOGOTA D.C.	TV 93 65A 73	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
6	800220665	EUROCOL LTDA	BOGOTA D.C.	CL 39 BIS B 29 43	03. SOCIEDAD LIMITADA
7	800248617	RUQUIM S.A.S.	ATLANTICO	BG 8 LC 01 GRANABASTOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
8	800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	ANTIOQUIA	CL 85 NRO 48 - 01 BL 2 LC 4 y 5	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
9	804004816	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	SANTANDER	CARRERA 14 N° 35-57 BODEGA 4	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
10	804014026	SUTRATECSA SAS	SANTANDER	CL 39 23 71	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
11	805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	VALLE	CRA 31 10 190	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
12	805018747	GRANISAL SAS	VALLE	CR 17 F 33 C 17	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
13	805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	VALLE	CARRERA 29 A 18 A 16	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
14	806006113	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S	BOLIVAR	Diagonal 22 51 A 44 P 3 Av C. Luque San Isidro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
15	810000520	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	CALDAS	AVENIDA KEVIN ANGEL No. 56 - 120	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
16	811003604	811003604	ANTIOQUIA	CENTRAL MAYORISTA BL 12 LC 23	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
17	811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	ANTIOQUIA	CR 57 74 04	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
18	811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	ANTIOQUIA	CL 100 99 45 BG 12	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
19	811025837	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	ANTIOQUIA	CL 96 98 20	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
20	811037781	Mundial de Granos y Panelas S.A.S	ANTIOQUIA	Cll 85 N 48- 01 Bloque 7 Local 1	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
21	811042361	PROVECOL ANTIOQUIA S.A.S	ANTIOQUIA	CR 50A # 43-13 LC 101	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
22	811045903	DISTRIMARCAS S.A.S	ANTIOQUIA	CARRERA 50A - 43-13 LOCAL 102	01. SOCIEDAD ANÓNIMA

23	836000548	AGROINSUMOS S.A.S	VALLE	CALLE 13 #56-20 ZARAGOZA VILLA DANIELA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
24	837000983	COMERFRONT SAS	VALLE	KM 1 5 VIA CALI	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
25	844001379	SUBASTA GANADERA CASANARE S.A	CASANARE	KM 2 VIA MATEPANTANO	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
26	860036314	ELECTROFUMIGACION TORO SAS	BOGOTA D.C.	CR 92 64 C 43 BG 51	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
27	860052498	INVERSIONES MARTINEZ TRILLOS SAS.	BOGOTA D.C.	CR 8 86 53 AP 204	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
28	860517522	CARNAZAS COLOMBIANA S.A.S	BOGOTA D.C.	CARRERA 17A No. 58-39 SUR	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
29	860535493	INTERENZIMAS SAS	BOGOTA D.C.	CL 74 A 2 70	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
30	890404280	DROGUERIA VETERINARIA LTDA	BOLIVAR	BOSQUE DIAGONAL 21 No 49-112	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
31	891102742	INSUMOS HUILA SAS	HUILA	CRA 5 #15-30 SUR	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
32	891801817	COMERCIAL AGRARIA S.A.S	CUNDINAMARCA	CR 9 No. 16 - 51	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
33	891903528	INVERSIONES ECHEVERRI BARSA SAS	VALLE	CR 19 NRO. 1-43 BARRIO SAN JERONIMO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
34	900010430	DISTRIBUCIONES MUNDO AGRO ANTIOQUIA S.A.S.	ANTIOQUIA	AVENIDA 26 B No. 34 50	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
35	900013340	AGROCAUCA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S	ANTIOQUIA	TV 16 N 37-22 BARRIO EL PALMARL	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
36	818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS	CHOCO	CALLE 26 2 44	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
37	822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	META	AV DEL LLANO 39B-13 EMPORIO	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
38	822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES SAS	META	CARRERA 14 2 23	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
39	830006910	GENERACION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	KR 127 22 G 18 BG 4	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
40	830012212	MAXIFRUTAS LTDA	BOGOTA D.C.	CORABASTOS BG REINA LC 90	03. SOCIEDAD LIMITADA

41	830049459	COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	BOGOTA D.C.	CALLE 9 A 67 35	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
42	830066874	NICHOLLS INVERSIONES S.A.	BOGOTA D.C.	CL 63 D 28 59	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
43	830111475	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR COMSEMAR SAS	BOGOTA D.C.	CL 162 20 49	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
44	830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	BOGOTA D.C.	AK 80 2 51 SUR BG 2 LC 2A CORABASTOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
45	830123769	DISTRIBUIDORA NISSI EU	BOGOTA D.C.	CALLE 22 I No. 108-60	07. EMPRESA UNIPERSONAL
45	830133722	Rosmi sas	CUNDINAMARCA	Via Parcelas de Cota Km 1.3 Bod 8	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
47	830144306	Rosmi sas	CUNDINAMARCA	PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BG 9	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
48	832004366	BIG MARKET SAS	CUNDINAMARCA	KM2 VIA SIMIJACA A CHIQUINQUIRA SEC SANTA LUCIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
49	832009861	LACTEOS APPENZELL SAS	CUNDINAMARCA	KM 7 AUT MEDELLIN LT 159 BG 1 A 1 B CELTA TRADE PARK	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
50	837000921	COMPAÑIA INTEGRAL SAS	VALLE	CR 7 34 285	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Fuente: elaboración propia con cifres del SIIS, 2024

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Dicha información junto con el estudio de la demanda fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para le ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA ACANTONADOS Y/O DE APOYO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

Por otro lado, y considerando que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Se puede concluir que al interior del departamento de Casanare la oferta para procesos similares están compuestos por:

Departamento Proveedor	Ciudad Proveedor	Valor Total Adjudicacion	Nombre del Proveedor Adjudicado
Meta	Acacías	38,957,270	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS
Antioquia	La Estrella	9,199,575	AEROELITE SAS
Villanueva	Villanueva	31,880,677	SUMINISTROS AGRICOLAS PECUARIOS AMBIENTALES FORESTALES SERVICIOS GENERALES INGENIERIA OBRAS SOCIALES
Casanare	Yopal	44,352,010	MAGNUSS SAS
Distrito Capital de Bogotá	Bogotá	14,500,000	JOHNN KELI GONZALEZ SANCHEZ
Sucre	Sincelejo	36,201,940	SERVIINTEGRALES MM SAS
Villanueva	Villanueva	21,932,210	IDEAR´T S.A.S
Casanare	Yopal	38,324,500	JOHANNA NATHALY GARCIA GUTIERREZ
Casanare	Yopal	58,097,900	FUNDACION LA SABANA
Antioquia	La Estrella	14,834,160	AEROELITE SAS
Casanare	Yopal	38,775,000	JOHANNA NATHALY GARCIA GUTIERREZ
Casanare	Yopal	58,828,360	ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA PRINCIPAL SAS
No aplica	No aplica	11,439,980	Fulldeko JM
Casanare	Yopal	30,520,000	JOHANNA NATHALY GARCIA GUTIERREZ
Sucre	Sincelejo	83,600,000	SERVIINTEGRALES MM SAS

Dichas empresas o figuras asociativas en su mayoría están conformadas por empresas consideradas como Mipyme colombianas según su tamaño empresarial establecido por la Ley 590 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo. Concluyendo que si existen Mipymes al interior del departamento.

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villanueva- Casanare consciente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de 50 empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2022, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

4.1.1. DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido*

		en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

4.1.2. HISTOGRAMAS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

3.1.1. ANALISIS ESTADISTICOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan el resultado de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

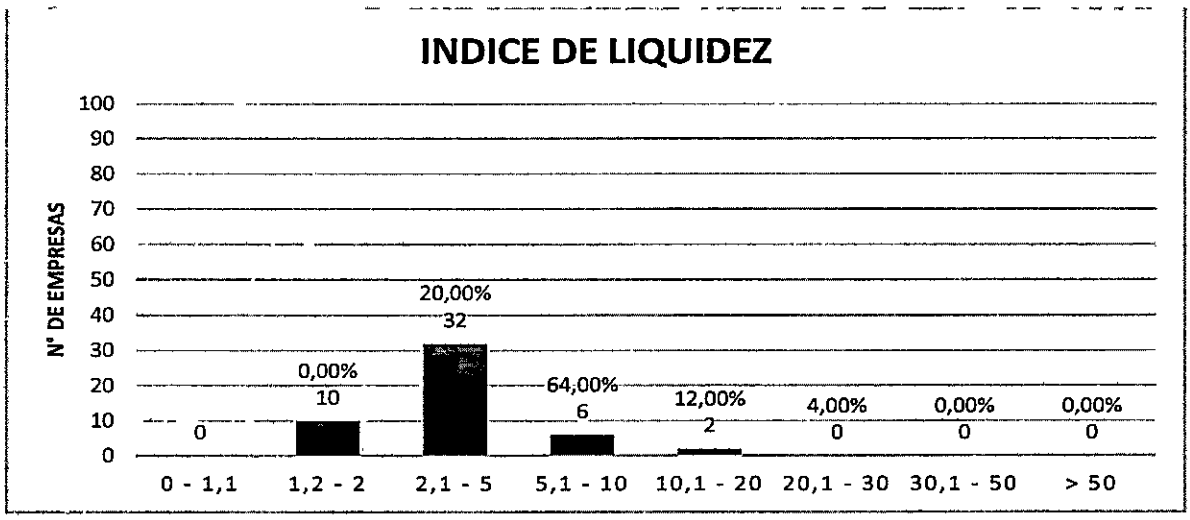
CANTIDAD DE EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:	**50**

		LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
PROMEDIO		3,27	9.266.218,3	0,3903	13.014.684,5	0,113	0,197	12,636

1. CÁLCULO ESTADÍSTICO

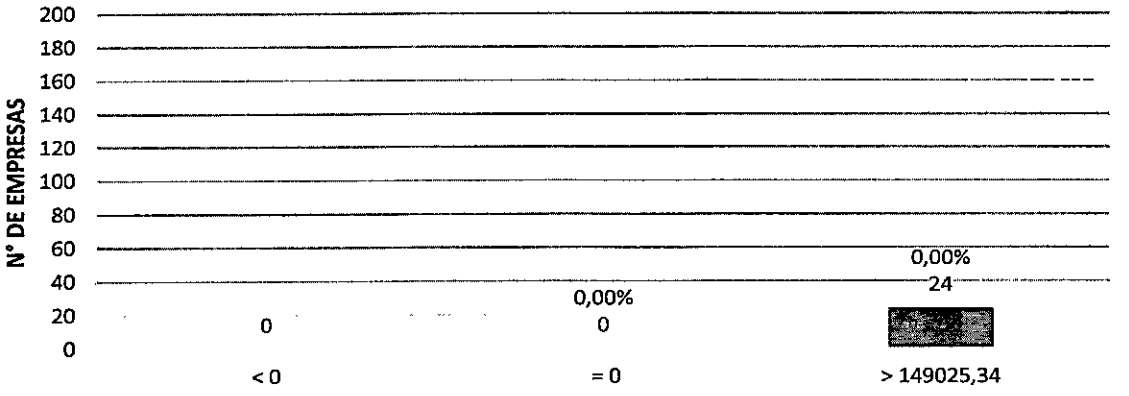
MEDIANA	2,47	6.575.693,50	0,37	9.269.027,50	0,09	0,19	6,43
DES. ESTANDAR	2,15	13.572.599,6	0,18	15.728.925,9	0,06	0,10	22,74
MINIMO	1,05	437.777,0	0,01	930.907,0	0,00	0,00	0,12
MAXIMO	12,03	82.233.719,0	0,83	92.182.481,0	0,27	0,38	111,48

INDICADORES FINANCIEROS



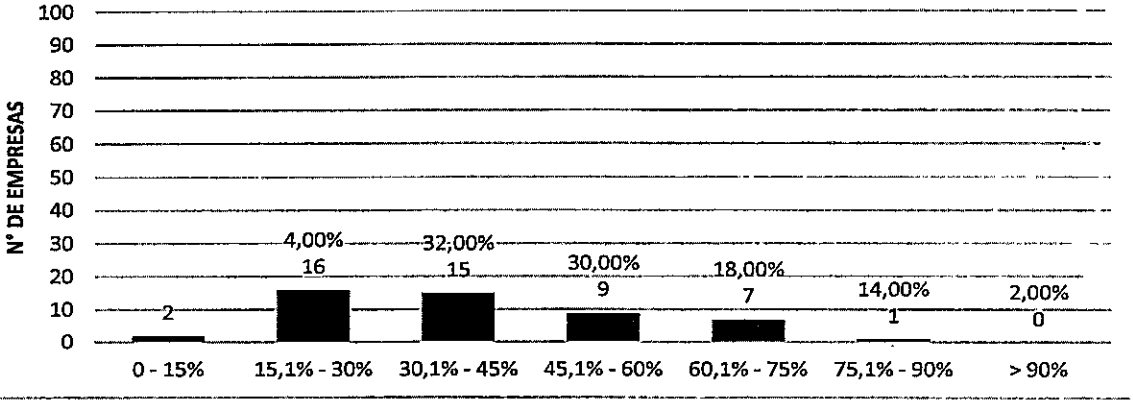
RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ		CANTIDAD DE EMPRESAS
0 - 1,1	0	0,00%
1,2 - 2	10	20,00%
2,1 - 5	32	64,00%
5,1 - 10	6	12,00%
10,1 - 20	2	4,00%
20,1 - 30	0	0,00%
30,1 - 50	0	0,00%
> 50	0	0,00%
TOTAL	**50**	**100,00%**

CAPITAL DE TRABAJO



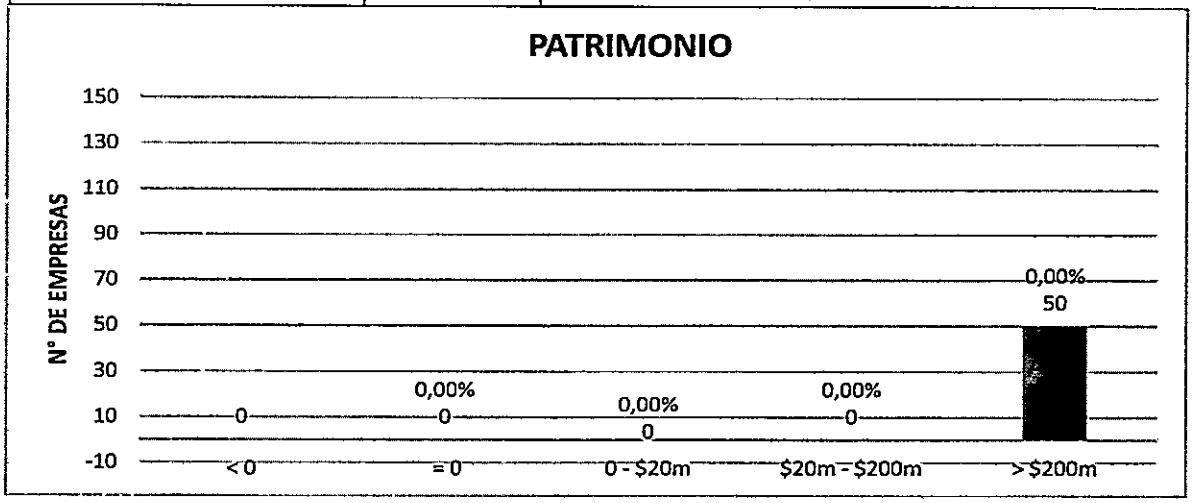
RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	0	0,00%
= 0	0	0,00%
> 149025,34	24	100,00%
TOTAL	**24**	**100,00%**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

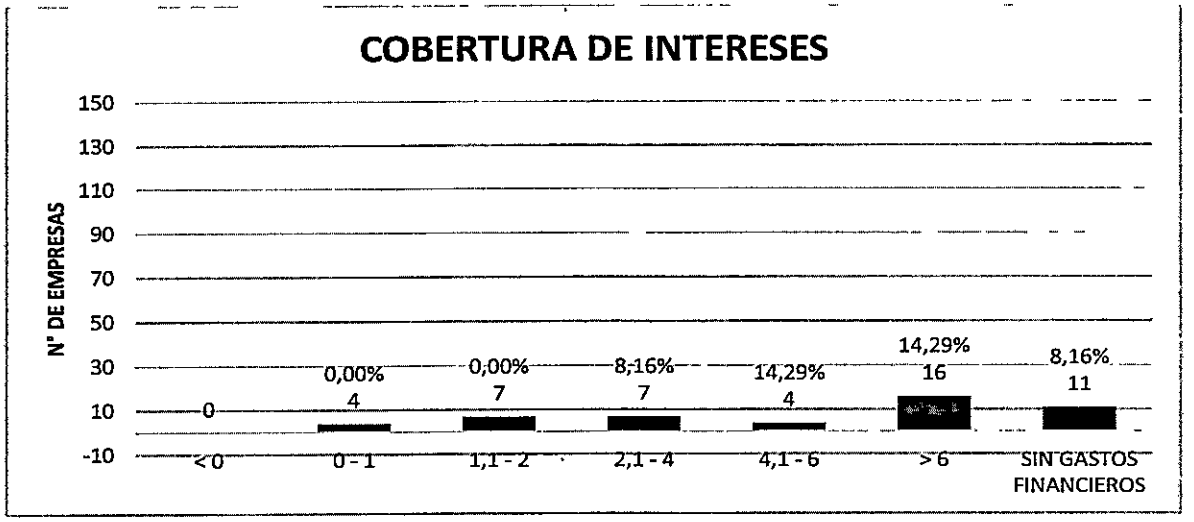


RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 15%	2	4,00%
15,1% - 30%	16	32,00%
30,1% - 45%	15	30,00%
45,1% - 60%	9	18,00%

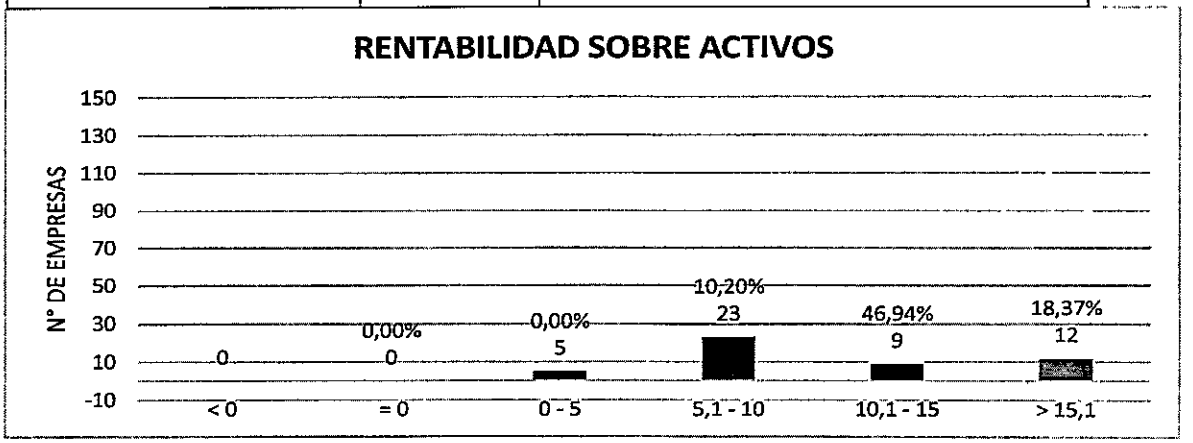
60,1% - 75%	7	14,00%
75,1% - 90%	1	2,00%
> 90%	0	0,00%
TOTAL	**50**	**100,00%**



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	0	0,00%
= 0	0	0,00%
0 - $20m	0	0,00%
$20m - $200m	0	0,00%
> $200m	50	100,00%
TOTAL	**50**	**100,00%**

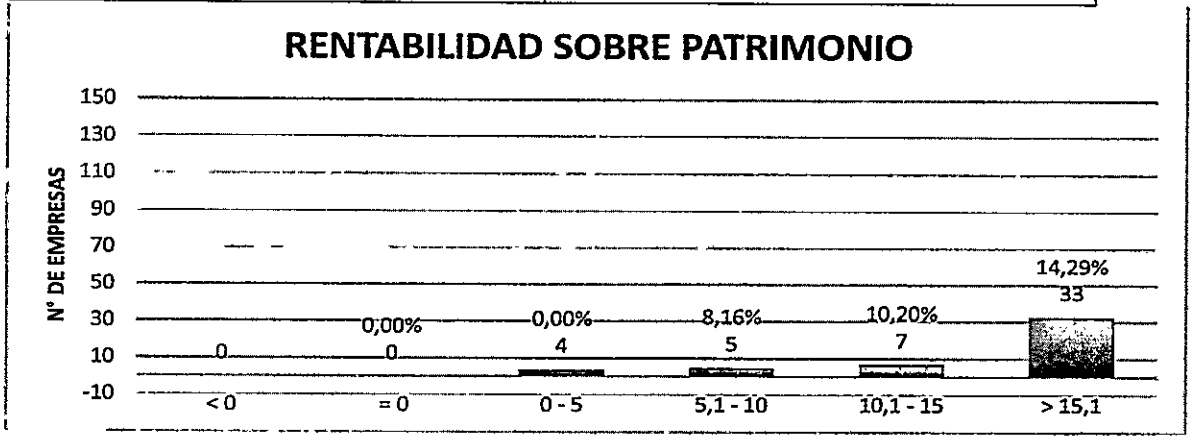


RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
Gastos de intereses = 0	0	0,00%
< 0	0	0,00%
0 - 1	4	8,16%
1,1 - 2	7	14,29%
2,1 - 4	7	14,29%
4,1 - 6	4	8,16%
> 6	16	32,65%
SIN GASTOS FINANCIEROS	11	22,45%
TOTAL	**49**	**100,00%**



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS

< 0	0	0,00%
= 0	0	0,00%
0 - 5	5	10,20%
5,1 - 10	23	46,94%
10,1 - 15	9	18,37%
> 15,1	12	24,49%
TOTAL	**49**	**100,00%**



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	0	0,00%
= 0	0	0,00%
0 - 5	4	8,16%
5,1 - 10	5	10,20%
10,1 - 15	7	14,29%
> 15,1	33	67,35%
TOTAL	**49**	**100,00%**

CONCLUSIÓN

	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
CRITERIOS RECOMENDADOS	MAYOR O IGUAL A 2,0 VECES	MAYOR O IGUAL A $149.025.340	MENOR O IGUAL A 50%	MAYOR O IGUAL A $668.000.000	MAYOR O IGUAL A 10%	MAYOR O IGUAL A 8%	MAYOR O IGUAL A 4 VECES

% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO	80%	100%	70%	100%	44%	90%	53%

Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente.

Por lo que se concluye que los criterios financieros y organizacionales para el presente proceso son los siguientes:

I. Capacidad organizacional

Registro Único De Proponentes (RUP)

Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y*

deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

II. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte al diciembre de 2024 o 2025 cuando corresponde, la información financiera deberá encontrarse en firma para la fecha del cierre del proceso de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de coberturade intereses:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

III. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 8%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

I. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 45%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MIPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

II. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o

revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretaría de Despacho – Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

DIEGO ARMANDO LÓPEZ CASTAÑEDA
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica
Revisión Aritmetica

Revisó: **YABIRA ROJAS HUERTAS**
Profesional Universitario